

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4414 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 840/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000840/2011 a instancia de JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS frente a COGESAR SL y MIGUEL RICO & ASOCIADOS PROMOCIÓN SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 13 de marzo de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

1) Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS contra COGESAR, S. L., CONDENO a la dicha empresa a abonar al actor la cantidad de 19.794,21 euros netos.

2) DESESTIMO la demanda formulada por D. JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS respecto de MIGUEL RICO Y ASOCIADOS PROMOCIÓN S. L., a la cual ABSUELVO de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036084011, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a trece de marzo de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COGESAR SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4414

CVE-2013-4414